	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2026
Área solicitante: Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información.	
Responsable del área solicitante: JAIRO ERNESTO MEDINA MERCHAN	
Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, que garantice el correcto funcionamiento de las UPS's y sus respectivos Bancos de Baterías, ubicadas en las diferentes sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de sus competencias, tiene como objetivo "(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia, lucha contra la criminalidad, asuntos penitenciarios y promoción de la cultura de la legalidad, entre otros, funciones que se desarrollan a través de las diferentes dependencias que **integran** el Sector Administrativo."

Para el cumplimiento de su misión institucional, el Decreto 1427 de 2017 establece las funciones de las dependencias del Ministerio, dentro de las cuales se encuentran las asignadas a la **Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información**, tales como: "(i) aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, conforme a los parámetros gubernamentales; (ii) administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura del Ministerio; y (iii) liderar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la Entidad."

En desarrollo de estas funciones, la **Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información** debe garantizar la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, dentro de la cual se incluyen los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), los cuales permiten proteger los equipos tecnológicos frente a interrupciones del servicio eléctrico, variaciones de voltaje y otros eventos asociados a la red eléctrica.

El Ministerio cuenta actualmente con doce (12) UPS de diferentes capacidades y marcas (*Powest Titán, Eaton y Gamatronic*), ubicadas en las sedes Centro, Chapinero y Paloquemao, las cuales soportan el funcionamiento de equipos críticos como servidores, estaciones de trabajo y demás dispositivos tecnológicos. Estos equipos cumplen un papel fundamental en la continuidad operativa de la Entidad, evitando la pérdida de información y posibles daños en los activos tecnológicos.

Teniendo en cuenta que estos sistemas requieren condiciones óptimas de operación, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como visitas periódicas de diagnóstico y seguimiento, que permitan garantizar su adecuado funcionamiento durante la vigencia del contrato

Así mismo, se requiere contar con una bolsa de repuestos que permita atender de manera oportuna las fallas que se presenten y asegurar la continuidad del servicio.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de realizar el reemplazo del banco de baterías de una de las UPS, debido al cumplimiento de su vida útil, con el fin de garantizar la capacidad de respaldo ante eventuales fallas en el suministro eléctrico.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, que garantice el correcto funcionamiento de las UPS's y sus respectivos Bancos de Baterías, ubicadas en las diferentes sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho

1.2. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. OTI-040

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, que garantice el correcto funcionamiento de las UPS's y sus respectivos Bancos de Baterías, ubicadas en las diferentes sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho

2.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.

2.3. Lugar de ejecución:

1. En la sede **Chapinero**, ubicada en la Calle 53 No. 13 - 27 de la ciudad de Bogotá, donde se encuentran instaladas cuatro (4) unidades de respaldo de energía UPS marcas: POWEST TITAN de 20 KVA, POWEST TITAN de 100 KVA, EATON DE 20KVA y GAMATRONIC de 50 KVA
2. En la sede del sector **Paloquemao** de la ciudad de Bogotá, donde se encuentra instalada una (1) UPS marca POWEST TITAN de 2KVA
3. En la sede **Centro** ubicada en la Cra. 9 No. 12C - 10 de la ciudad de Bogotá, se cuenta con siete (7) UPS: dos (2) UPS POWEST TITAN de 10 KV y cinco (5) UPS POWEST TITAN de 20 KVA, las cuales suministran energía eléctrica regulada a todas las áreas físicas donde hay equipos de cómputo incluyendo el centro de cómputo, en las mencionadas sedes donde actualmente funciona el Ministerio de Justicia y del Derecho

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará de: Contrato de Prestación de Servicios

3.2 Modalidad de selección:



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de mínima cuantía en virtud de lo siguiente:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. De conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

De lo anterior se concluye que, de acuerdo con la normativa vigente, existe autorización para realizar el proceso de mínima cuantía cuando se cumplen con los requisitos allí establecidos para el efecto.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, que garantice el correcto funcionamiento de las UPS's y sus respectivos Bancos de Baterías, ubicadas en las diferentes sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía X

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3 Código (s) UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152108	[73] Servicios de producción industrial y manufactura	[15] Servicios de apoyo a la fabricación	[21] Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	[08] Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
32131023	[32] Componentes y Suministros Electrónicos	[13] Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	[10] Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	[23] Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
39121011	[39] Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	[12] Equipos, suministros y componentes eléctricos	[10] Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	[11] Fuentes in-interrumpibles de potencia
81101701	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	[10] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[17] Ingeniería eléctrica y electrónica	[01] Servicios en ingeniería eléctrica.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de Análisis del Sector

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$46.867.419,00)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio adelantó un estudio de mercado o sector, en donde se estimó que el valor para "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, que garantice el correcto funcionamiento de las UPS's y sus respectivos Bancos de Baterías, ubicadas en las diferentes sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho" es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$46.867.419,00)**., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: El detalle se encuentra en el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

Para la vigencia 2026 se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17326 del 18 de marzo de 2026 unidad ejecutora 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL, Rubro



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

Presupuestal "A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, Recurso 10 por valor **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00)**

El cual se podrá afectar hasta la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$46.867.419,00)**, incluido IVA y todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

El MINISTERIO establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En caso de empate, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por estas.
3. Preferir la propuesta presentada por personas en condición de discapacidad o por la empresa que cuente con personas en condición de discapacidad en su planta de personal.
4. Preferir la propuesta presentada por Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.
5. Preferir la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
6. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de vinculación de mujeres en cargos directivos.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión.
8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está constituida por población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana.
9. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de población en situación de pobreza extrema.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

10. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en condición de discapacidad, y/o una Mipyme; y (b) la participación de estos integrantes corresponda mínimo al veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural.
11. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación de trabajadores rurales.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se efectuará por el valor de la menor oferta seleccionada.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública. La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato. En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato. En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y capacidad técnica del oferente que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.


De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en la invitación pública del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Ministerio.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- c) Respecto a la capacidad financiera la entidad NO exigirá capacidad financiera como requisito habilitante.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2026
7.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)	
<p>Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.</p> <p>El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Todos los proponentes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más 4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado <p>Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MINISTERIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA <p>El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II). No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápite, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.</p>	



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones Técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

• **APODERADOS**

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el presente proceso de selección
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el **MINISTERIO** en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

• **APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el **MINISTERIO** no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros atendiendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
5. Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2023, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha.
6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un año (1) más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

• **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

• **PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación legal y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más, conforme a la legislación de su país de origen. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural.

Se precisa que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

• **FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

• **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

• CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.
- f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

• CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

quien va a facturar.

- ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **MINISTERIO** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
 - d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **MINISTERIO**¹
 - e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el **MINISTERIO** rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

• CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

- **Personas jurídicas:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

¹ Parágrafo 1, artículo 7 de la Ley 80 de 1993



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

- **Personas Naturales:** Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberán aportar certificado de afiliación a dichos sistemas acompañado del formato suministrado por el **MINISTERIO**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- **Consortios y Uniones Temporales:** En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El **MINISTERIO** consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El **MINISTERIO** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán figurar con antecedentes judiciales. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

- **CONSULTA RNMC**



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

EL MINISTERIO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

• **CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*", el proponente, persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

• **CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS**

El **MINISTERIO** en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

• **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá allegar con su propuesta, **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

• **COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

• **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

7.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **MINISTERIO**, establecidas en la **FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT) Y SUS ANEXOS**.

7.1.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **MINISTERIO**, establecidas en la **FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT) Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el proponente o su representante legal (si se trata de una persona jurídica), deberá suscribir el **FORMATO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, la cual deberá estar avalada por un ingeniero eléctrico/electrónico/mecatrónico/electricista, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

La aceptación del Anexo denominado "**FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT) Y SUS ANEXOS.**" se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

Nota: Para el presente proceso no se dará aplicación a los criterios sociales y ambientales de que trata el Decreto 142 de 2023, toda vez que, dentro de las obligaciones, ya se encuentran detallados los aspectos a tener en cuenta en materia ambiental de acuerdo con las normas que los regulan.

7.1.2.2 AVAL DE LA PROPUESTA



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente, persona jurídica, **deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un ingeniero eléctrico/electrónico/mecatrónico/electricista**, conforme lo establecido en la Carta de presentación de la propuesta del profesional que avale la oferta.

Así mismo, se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios profesionales.

Cuando el Representante Legal ostente la calidad de Ingeniero deberá igualmente acreditar dicha calidad en los términos de lo exigido por el **MINISTERIO**.

7.1.2.3 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos señalados en la invitación pública, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública. Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

• **CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:**

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la presentación de hasta dos (2) **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS**, (la respectiva certificación



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

debe evidenciar la suscripción, ejecución y terminación de los contratos presentados) cuyo objeto o actividades guarden relación con prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, que garantice el correcto funcionamiento de las UPS's y sus respectivos Bancos de Baterías; con personas públicas o privadas, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores² a la fecha de cierre del proceso de selección.

• **VALOR EJECUTADO**

El **MINISTERIO** verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

26.76

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa contratante.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f. Número del contrato (si tiene)
- g. Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
- h. Valor del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación, es decir, los documentos indicados en el presente inciso, tendrán naturaleza complementaria. El **MINISTERIO** podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento.

El **MINISTERIO** podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación

² La experiencia debe ser acreditada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de selección, toda vez que se requiere que el contratista en la prestación del servicio, de aplicación a los lineamientos de Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica, previstas en la Resolución No. 5018 del 20 de noviembre de 2019.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

SMMLV

26.76

SALARIOS MÍNIMOS AÑOS ANTERIORES

AÑO	VALOR SALARIO MÍNIMO
2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del año de la fecha de suscripción del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente. Sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente, certificaciones correspondientes a subcontratos, ni certificaciones expedidas por la interventoría.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia del proponente, adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintendencia Financiera publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el **MINISTERIO** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el **MINISTERIO** verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Se entenderá que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y por consiguiente se rechazará la oferta cuando las certificaciones evidencien:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

• **FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS:**

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en la relación de certificaciones de experiencia dispuesta para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El **MINISTERIO** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

El Equipo mínimo de trabajo corresponde al talento humano que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual. El personal debe cumplir con lo especificado en la Ficha de Condiciones Técnicas y el proponente debe entregar la documentación correspondiente junto con su oferta para ser verificada. Lo anterior, considerando que la entidad debe validar que el personal propuesto tenga las capacidades y la experticia necesaria para intervenir las UPS a las cuales se les realizará mantenimiento.

7.1.2.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere como mínimo el personal señalado en la **FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)**, para lo cual el proponente deberá aportar con su oferta documentos que acrediten las calidades y la experiencia (títulos académicos, certificaciones laborales), del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, así:

El **Equipo mínimo de trabajo** corresponde al talento humano que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual.

El **personal técnico mínimo** deberá estar disponible para la atención de los requerimientos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la demanda del servicio y los niveles de atención establecidos, sin que ello implique dedicación exclusiva a la Entidad.

El **proponente** debe contar como mínimo con el siguiente personal para el mantenimiento de UPS:

- **INGENIERO**



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

Un (1) Ingeniero eléctrico, o electricista, o electrónico, o mecánico, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en mantenimiento de UPS y/o Sistemas Eléctricos.

Esta persona será la que lidere, en apoyo con la supervisión, la correcta ejecución del contrato.

• **PERSONAL TECNICO**

Dos (2) tecnólogos o técnicos o ingenieros eléctricos, o electricista, o electrónicos, o mecánicos, con mínimo tres (3) años de experiencia técnica o profesional en mantenimiento de UPS y/o Sistemas Eléctricos.

Estas personas serán las que manejen la parte técnica de las UPS.

• **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE**

El oferente deberá aportar con su propuesta, por cada uno de los cargos o roles del Equipo mínimo de trabajo, los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico y el tiempo de ejecución.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente según corresponda, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia del diploma o acta de grado que certifique el título
- Documentos que soporten la capacitación en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y la norma técnica colombiana para instalaciones eléctrica - NTC 2050.

Nota 1: Una vez firmado el contrato con el **MINISTERIO** el contratista debe enviar los soportes que demuestren que el personal está vinculado a la empresa.

Nota 2: Estas personas serán las que manejen la parte técnica de las UPS.

Nota 3: Las certificaciones laborales deberán señalar las obligaciones y/o funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir los requisitos de formación profesional y experiencia de conformidad con lo establecido en la **FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)**

No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores del **MINISTERIO**, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

contempladas en la Ley, así como tampoco podrán participar personas que en la actualidad se encuentren ejecutando contratos de interventoría con el **MIINISTERIO**.

Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el **MINISTERIO** se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

La experiencia profesional exigida se contará a partir de la terminación de materias o del pensum académico respectivo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado, de la tarjeta o matrícula profesional respectiva cuando el ejercicio de la profesión así lo exija.

El Contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el **MINISTERIO**, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Por ello, el Contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Ministerio, por causa o con ocasión del contrato.


Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, que deberán incluir como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre y número de cédula de la persona que ejecutó el contrato.
- c. Cargo
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e. Nombre y firma de la persona que suscribe la certificación.

Nota 4: Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente.

Nota 5: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, se deberá adjuntar copia del contrato, acta liquidación, acta de terminación del contrato o el documento que corresponda. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 6: No se tendrán en cuenta los traslapes de experiencia para el cálculo del cumplimiento del perfil requerido.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2026
--------------------------------------	--------------------------

Nota 7: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente, debe aportar los siguientes documentos:

- a.** Copia de la certificación expedida por la firma oferente en mención, que acredite las funciones desarrolladas del personal que forma parte del equipo mínimo de trabajo para el mencionado contrato.
- b.** Copia del contrato, en virtud del cual el personal prestó o presta sus servicios para la firma oferente.

Nota 8: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el personal para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 9: El Ministerio se reserva el derecho de efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados por los oferentes. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 10: Se dará aplicabilidad a las equivalencias entre estudios y experiencia para los perfiles de formación técnica y/o tecnológica descritos en el artículo 2.2.2.5.1, numeral 2 del Decreto 1083 de 2015.

Nota 11: En caso de cualquier llamado de emergencia realizada por la entidad y según los tiempos de servicio ya indicados. En algunas ocasiones se puede necesitar el personal de soporte en horario adicional al establecido.

7.1.3. REQUISITOS DE HABILITACIÓN DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES (LEY 2069 de 2020 - DECRETO 287 de 2024)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), así como en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se prevé la aplicación de criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de contratación estatal.

No obstante, dichos criterios diferenciales son aplicables únicamente a los procesos adelantados bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, no resulta procedente la aplicación de criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2024, los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aplican únicamente a procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, razón por la cual no son aplicables al presente proceso de mínima cuantía.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección no se establecerán criterios habilitantes diferenciales previamente relacionados.

7.1.3.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES: MIPYMES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el **MINISTERIO** a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

de contratación la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL		
<p>1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección; lo anterior se acreditará con contratos iniciados, ejecutados y finalizados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección³, considerando que para realizar el mantenimiento de las UPS, la empresa debe estar actualizada frente a las normas de seguridad y salud en el trabajo en temas relacionados con energía eléctrica, dado que se realizará mantenimiento a las UPS que soportan la carga eléctrica crítica del data center y otras áreas prioritarias de la entidad.</p> <p>2. OBJETO DE LOS CONTRATOS: El proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos ejecutados a satisfacción con personas públicas o privadas, cuyo objeto o actividades guarden relación con prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, que garantice el correcto funcionamiento de las UPS's y sus respectivos Bancos de Baterías</p> <p>3. VALOR EJECUTADO El MINISTERIO verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:</p> <table border="1" data-bbox="511 1512 787 1585"><tr><th>SMMLV</th></tr><tr><td>26.76</td></tr></table>	SMMLV	26.76	<p>MiPymes en el sistema de compras públicas</p>
SMMLV			
26.76			

Nota 1: Para la acreditación del presente criterio habilitante se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral "Experiencia mínima Habilitante del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

³ La experiencia debe ser acreditada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de selección, toda vez que se requiere que el contratista en la prestación del servicio de aplicación a los lineamientos de Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica, previstas en la Resolución No. 5018 del 20 de noviembre de 2019.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

Nota 2: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 7.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

Nota 4. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación.

ITEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ⁴
1	MiPymes en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y la norma que lo modifique, complementen o sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la acreditación de la condición de MiPymes se efectuará de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.4. OFERTA ECONOMICA

⁴ Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

El proponente deberá diligenciar el valor de la oferta económica directamente en la plataforma SECOP II, conforme a las instrucciones allí establecidas, indicando el valor unitario y total de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad.

Así mismo, el proponente deberá diligenciar y allegar como anexo el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad, el cual tendrá carácter informativo y de verificación. No obstante, la información oficial y vinculante para efectos de evaluación económica será la registrada directamente en la plataforma SECOP II.

Para la elaboración de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta los valores techo establecidos por la Entidad en el análisis del sector y los registrados en la plataforma SECOP II, los cuales incluyen IVA y demás impuestos a que haya lugar. En ningún caso la oferta podrá superar los valores unitarios techo ni el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Se entenderá que en los valores ofertados se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que pueda incurrir el proponente para la correcta ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar el valor total de cada ítem incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el cuadro informativo dispuesto por la Entidad en la plataforma SECOP II. El oferente no deberá registrar valores con centavos. Los valores deberán aproximarse al peso colombiano entero más cercano así: (i) cuando los centavos sean superiores a cincuenta (50), se aproximará al entero siguiente; (ii) cuando sean inferiores a cincuenta (50), se aproximará al entero inferior; y (iii) cuando correspondan exactamente a cincuenta (50) centavos, el oferente podrá aproximar al entero superior o inferior. En caso de presentarse valores con centavos, la Entidad realizará la aproximación correspondiente.

En aplicación del principio de medición establecido en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, la propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y sin centavos.

Una vez presentada la oferta económica en la plataforma SECOP II, esta no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada o reformulada.

No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente, ya sea individualmente, por interpuesta persona o como integrante de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse esta circunstancia, las propuestas serán rechazadas.

El oferente deberá presentar el valor total de cada ítem incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el siguiente cuadro informativo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II:

Item	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio tal como lo indique la entidad estatal
------	---------------	-------------	----------	--------	--------------------------	-----------------	--




ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 26/05/2026			
SEDE CENTRO							
1	73152108	Mantenimiento preventivo de las 2 UPS POWEST TITAN de potencia 10 KVA, salida y entrada Trifásica	4 (2 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 308.369,00	\$ 1.233.476,00	\$ 0,00
2	73152108	Mantenimiento preventivo de las 5 UPS POWEST TITAN de potencia 20 KVA, salida y entrada trifásica	10 (2 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 398.111,00	\$ 3.981.110,00	\$ 0,00
3	73152108	Visitas técnicas fijas mensuales de diagnóstico, seguimiento al funcionamiento y en cada visita se revisarán las 7 UPS. "5 Powest Titan de 20kva, 2 Powest Titan de 10kva".	28 (4 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 176.689,00	\$ 4.947.292,00	\$ 0,00
SEDE PALOQUEMAO							
4	73152108	Mantenimiento preventivo de 1 UPS POWEST TITAN de potencia 2 KVA y salida y entrada Monofásica	2 (2 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 188.604,00	\$ 377.208,00	\$ 0,00
5	73152108	Visitas técnicas fijas mensual de diagnóstico, seguimiento al funcionamiento y en cada visita se revisarán la UPS Titan de 2kva	4 (4 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 134.014,00	\$ 536.056,00	\$ 0,00
SEDE CHAPINERO							
6	73152108	Mantenimiento preventivo de 1 UPS POWEST TITAN de potencia 20 KVA y salida y entrada trifásica	2 (2 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 358.445,00	\$ 716.890,00	\$ 0,00
7	73152108	Mantenimiento preventivo de 1 UPS POWEST TITAN de potencia 100 KVA y salida y entrada trifásica	2 (2 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 599.719,00	\$ 1.199.438,00	\$ 0,00
8	73152108	Mantenimiento preventivo de 1 UPS EATON de potencia 20 KVA y salida y entrada trifásica	2 (2 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 358.445,00	\$ 716.890,00	\$ 0,00
9	73152108	Mantenimiento preventivo de 1 UPS GAMATRONIC de	2 (2 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 537.776,00	\$ 1.075.552,00	\$ 0,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GC-04-40
	(Formato Único)	Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 26/05/2026			
		potencia 50 KVA y salida y entrada trifásica					
10	73152108	Visitas técnicas fijas mensuales de diagnóstico, seguimiento al funcionamiento y en cada visita se revisarán las (4) UPS. "Titan de 100kva, titan de 20kva, Eaton de 20kva y gamatronicrones 50kva".	16 (4 Mantenimientos por cada UPS)	1	\$ 221.776,00	\$ 3.548.416,00	\$ 0,00
11	73152108	Suministro e instalación de Baterías 12V - 100 AH para UPS	30 (1 Suministro e instalación)	1	\$ 632.808,00	\$ 18.984.240,00	\$ 0,00
SERVICIOS PARA LAS UPS DE TODAS LAS SEDE							
12	73152108	Visita de mantenimiento correctivo de UPS 24/7 para cualquiera de las (12) UPS del Ministerio. Visita de duración entre 2 a 8 horas.	6 Mantenimientos correctivos	1	\$ 669.953,00	\$ 4.019.718,00	\$ 0,00
13	73152108	El valor de la bolsa de repuesto es fijo por (\$5.531.133) M/L incluido IVA y no se puede cambiar.	1 Bolsa de Repuestos	1	\$ 5.531.133,00	\$ 5.531.133,00	\$ 0,00

7.1.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA


El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece:

(...) La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)

Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente estipula:

(...) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)
Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad **NO** exigirá capacidad financiera como requisito habilitante.

7.1.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2026
<p>Los siguientes documentos no ostentan el carácter de habilitante, sin embargo, se requiere que sean aportados con la oferta para facilitar los trámites requeridos para la comunicación de la aceptación de la oferta:</p>	
<p>7.1.6.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT</p> <p>Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).</p>	
<p>7.1.6.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA</p> <p>El oferente podrá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).</p>	
<p>7.1.6.3. FORMATO SIIF</p> <p>El proponente deberá diligenciar la información contenida en el documento incluido como anexo en el pliego de condiciones.</p> <p>Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.</p>	
<p>7.1.6.4. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO</p> <p>El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.</p> <p>En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa</p>	
<p>7.1.6.5. TRATAMIENTO DE DATOS</p>	



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

7.3. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

“No aplica”

8. OBLIGACIONES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2022.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
11. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato,
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
17. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

8.1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. Relacionadas con el mantenimiento de las UPS, propiedad del MINISTERIO:

1. Disponer del personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia en el área de mantenimiento y soporte de UPS, de conformidad con la idoneidad y experiencia exigidos en este documento y por el Ministerio
2. Entregar al supervisor por medio de correo electrónico un cronograma de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.
3. Realizar una visita mensual de diagnóstico del estado de las UPS en la que se debe evaluar el correcto funcionamiento de la doce (12) UPS relacionadas; esta visita debe ser mínimo de una hora y entregar al supervisor del contrato de un informe mensual en el que se relacionen a detalle las actividades realizadas y la lista de repuestos utilizados, de haber tenido la necesidad, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS en las diferentes sedes de la entidad, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma aprobado con la excepción indicada en la obligación específica No. 7.
5. Presentar a través de correo electrónico a la supervisión contractual, el informe mensual dentro de los diez (10) primeros días del mes, en el que se incluya cada uno de los mantenimientos y soportes realizados a las UPS, así como un informe final del contrato al cumplimiento del término de ejecución
6. Utilizar las herramientas e insumos técnicamente adecuados para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. El costo de estas herramientas y/o insumos, el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones y la mano de obra. estarán a cargo del contratista
7. Prestar el servicio en las diferentes instalaciones de la entidad y, solo si se requiere el traslado de alguna de las partes para su reparación, el transporte correrá por parte del contratista; Este traslado no puede superar los quince (15) días hábiles y para el retiro del elemento, se debe cumplir con lo solicitado la supervisión, previa comunicación y autorización por parte del Grupo de Gestión Administrativa



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

8. Realizar el arreglo de toda la red eléctrica regulada de las UPS según los protocolos de RETIE. De presentarse un daño en la red eléctrica regulada de las UPS, el proveedor debe realizar los arreglos que sean necesarios según los protocolos de RETIE, los costos asociados a este servicio se encuentran cubiertos en las visitas de mantenimiento correctivo y la bolsa de repuestos.
9. Garantizar la integridad física y/o funcional de los bienes de propiedad del MINISTERIO que en cumplimiento de las actividades de mantenimiento deba operar. En caso contrario, deberá reponer, sustituir, y/o reparar los bienes que resulten afectados restableciéndolos al estado en que se encontraban previamente al daño (En correcto funcionamiento).
10. Responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad, realizando las correcciones a que haya lugar para dejar en correcto funcionamiento los equipos y/o elementos intervenidos, antes de término de cinco (5) días calendario contados a partir del evento.
11. Realizar los mantenimientos correctivos que requieran la UPS durante el plazo de ejecución del contrato, según los tiempos de respuesta definidos.
12. Realizar cambio de personal si el MINISTERIO determina que no cumple con las necesidades requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Para esto, el contratista remitirá al supervisor del contrato, la hoja de vida y demás documentos requeridos inicialmente para el tipo de personal, de la persona que propone como reemplazo.
13. Realizar una (1) trasferencia de conocimiento, como mínimo a dos (2) funcionarios administradores de las UPS del MINISTERIO, dentro de los diez (10) primeros días de inicio del contrato, cumpliendo las indicaciones descritas en la presente Ficha Técnica.
14. Mantener los precios de conformidad con la oferta entregada al Ministerio, durante el término de ejecución del contrato.
15. Suministrar y responder por la calidad de los repuestos instalados, estos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y deben cumplir a conformidad con la necesidad requerida.
16. Garantizar que el personal de apoyo del Contratista que se encuentre en el Ministerio esté debidamente carnetizado y afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente y, que cumpla con las normas de protección y seguridad industrial, norma RETIE según la actividad a realizar, así como las normas de bioseguridad previstas para la actividad.
17. Generar reacción inmediata frente a los accidentes que sucedan al personal de apoyo del Contratista, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Cumplir con todas las fichas técnicas, realizar todos los soportes técnicos según los tiempos solicitados y cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
19. Garantizar la disponibilidad del personal técnico para atender visitas programadas y llamados de emergencia dentro de los tiempos de servicio establecidos en el contrato.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B. Relacionadas con el suministro e instalación del banco de baterías para las UPS, propiedad del MINISTERIO:

1. Disponer del personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia certificada en suministro, instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías para UPS, de conformidad con la idoneidad exigida en el presente documento y por el Ministerio.
2. Suministrar el banco de baterías, nuevo, original, no remanufacturado, compatible al 100% con las UPS del Ministerio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y las condiciones ofertadas.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

3. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades para el suministro, retiro, instalación y puesta en funcionamiento del banco de baterías.
4. Realizar el desmontaje técnico y seguro del banco de baterías existente, garantizando la continuidad operativa de las UPS y minimizando riesgos de interrupción del servicio.
5. Instalar el nuevo banco de baterías conforme a las recomendaciones del fabricante, incluyendo conexión, configuración, torqueado, verificación de polaridad, pruebas de carga y pruebas de autonomía.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe técnico de instalación y puesta en funcionamiento, el cual deberá contener como mínimo: registro fotográfico, parámetros eléctricos medidos, resultados de pruebas realizadas y certificación de correcto funcionamiento.
7. Garantizar que las baterías suministradas cumplan con las normas técnicas aplicables (RETIE, NTC, IEC, UL o equivalentes, según corresponda).
8. Realizar la disposición final ambientalmente adecuada de las baterías retiradas, conforme a la normatividad vigente sobre residuos peligrosos (RESPEL), y entregar el respectivo certificado de disposición final.
9. Garantizar la integridad física y funcional de las UPS y de la infraestructura eléctrica durante la ejecución de las actividades. En caso de daño, deberá reparar o reponer los elementos afectados, restableciéndolos a su estado original de funcionamiento.
10. Atender cualquier falla presentada durante el período de garantía dentro de los tiempos de respuesta establecidos en el contrato.
11. Realizar transferencia de conocimiento a mínimo dos (2) funcionarios designados por el Ministerio, respecto al manejo, monitoreo y buenas prácticas del nuevo banco de baterías.
12. Mantener los precios de conformidad con la oferta presentada durante el término de ejecución del contrato.
13. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y ofrecimientos realizados en la propuesta presentada.

C. En materia ambiental:

El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el cumplimiento a la normativa vigente en materia ambiental, así:

1. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Título 6 del Decreto 1076 de 2015, en lo correspondiente a la identificación, clasificación y manejo de los residuos peligrosos y/o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, así como su correcta disposición. El contratista deberá realizar la gestión integral de todos los repuestos y/o elementos resultantes de las actividades de instalación y mantenimiento de las UPS y de los sistemas que apliquen, para su correcto funcionamiento y que presenten características de peligrosidad, sin costo alguno para el MINISTERIO.
2. Entregar certificación de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos con características de peligrosidad, expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental legal competente a nombre del MINISTERIO, a más tardar a los treinta (30) días calendario después de realizar el retiro de los mismos de las diversas sedes del Ministerio. El certificado debe contener la información detallada del residuo generado, cantidad y/o peso, actividad de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

D. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el cumplimiento a la normativa vigente en materia Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando al supervisor del contrato, declaración firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con el sistema de seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del MINISTERIO.
2. *Entregar certificación periódica, a petición del supervisor del contrato, que declare:*
 - Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
 - Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
 - Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes médicos pre - ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
 - Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
 - Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
 - Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores
 - Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad.
 - Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
3. *Aportar lo siguiente soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:*
 - Datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo, de los trabajadores/colaboradores.
 - Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
 - Listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen, previo inicio a la ejecución de las actividades
 - Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del MINISTERIO de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (si aplica)
 - Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.

8.1.5. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

8.1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

9. FORMA DE PAGO

El Ministerio realizará pagos de acuerdo con el número de mantenimientos y actividades efectivamente realizadas, repuestos entregados, instalados, en funcionamiento y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en periodos mensuales de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta radicación de la factura, previa apropiación del PAC, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Informe mensual de actividades debidamente aprobado por la supervisión del Contrato
- b) Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- c) Factura(s) expedida(s) en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020, la Resolución No. 000042 de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones vigentes en materia de facturación electrónica.

El pago por los servicios efectivamente prestados se efectuará de la siguiente manera:

A) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO DE UPS

El Ministerio realizará pagos en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de mantenimientos preventivos realizados en el mes correspondiente, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

B) VISITAS DE DIAGNÓSTICO DE UPS

El Ministerio realizará pagos en mensualidades por el valor de cada visita técnica de diagnóstico a las UPS del MINISTERIO, realizada, aprobada y recibida a satisfacción por la supervisión del contrato.

C) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS

El Ministerio realizará pagos en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de visitas de mantenimiento correctivo realizadas en el mes y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Nota: El valor de la bolsa de repuestos que no sea utilizado al final del contrato, será liberado a favor del Ministerio.

D) SUMINISTRO DE BATERIAS

Se realizará un solo pago en el mes de ejecución del suministro e instalación de las baterías y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

E) BOLSA DE REPUESTOS



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

Por bolsa de repuestos se realizarán pagos en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad y costo de los repuestos que se hayan requerido en el periodo ejecutado; una vez solicitados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

NOTA: Lo anterior, sin superar el valor de la bolsa de repuestos establecido en el presupuesto. El valor de la bolsa de repuestos corresponde a un monto máximo estimado, el cual se ejecutará de acuerdo con la demanda real del servicio, sin que la Entidad esté obligada a su agotamiento total

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del MINISTERIO de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARAGRAFO SÉPTIMO: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/05/2026

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

10.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2. Interventoría.

No Aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.


ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍAS

A continuación, se mencionan las garantías que deberá adquirir, solo en caso de llegar a ser el contratista, igualmente pueden variar o sufrir cambios en el proceso de contratación, luego de la verificación legal.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 26/05/2026
Atendiendo la modalidad y el monto a contratar y conforme lo establecido en el manual de contratación vigente, la presente contratación no está sometida a aprobación por parte del comité de contratación.		
13. ANEXOS. <ul style="list-style-type: none"> - <i>Análisis del sector</i> - <i>Ficha de Condiciones Técnicas</i> - <i>CDP</i> - <i>Cotización</i> - <i>Matriz de riesgos</i> 		
14 APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	JAIRO ERNESTO MEDINA MERCHAN	MEDINA MERCHAN JAIRO ERNESTO  <small>Firmado digitalmente por MEDINA MERCHAN JAIRO ERNESTO Fecha: 2026.06.09 14:59:44 -0500</small>